

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

TRIBUNAL INDUSTRIAL

En los autos que en dicho Tribunal se tramitan, sobre reclamación de salarios, a instancia de José Jiménez de Molina, contra don Máximo Manzanero Piquer, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 26 de marzo de 1932; habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, don Antonio Bailén Lozano, Juez Presidente del Tribunal Industrial número uno de la misma, los precedentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, José Jiménez de Molina, mayor de edad, soltero, jornalero y de esta vecindad; y de la otra, y como demandado, don Máximo Manzanero Piquer, en rebeldía del que se ha celebrado el juicio, sobre reclamación de salarios,

Fallo:

Que debo condenar y condeno a don Máximo Manzanero Piquer a que pague al demandante José Jiménez de Molina 222 pesetas, diferencia entre el salario percibido y el que le correspondía percibir, según las bases aprobadas por el Comité Paritario Interlocal de Fotograbado y Artes Gráficas de Madrid, en el período de tiempo comprendido desde el 6 de abril y el 12 de octubre, ambos incluidos, de 1931, devengados como oficial de pasado de fotograbado.

Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden interponer recurso de revisión para ante la excelentísima Audiencia del Territorio, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que la misma les sea notificada. Notifíquese al demandado por su rebeldía en estrados de este Tribunal e insertando la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de no solicitarse por el demandante la notificación personal del demandado.

Lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Bailén.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y para que sirva de cédula de notificación a don Máximo Manzanero Piquer, expido la presente, que firmo en Madrid, a 31 de marzo de 1932. El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos. (Núm. 1.021)

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número 2, de esta Capital, a instancia de Cirilo Pingarrón Carretero, contra María Antonia García, sobre reclamación de salarios, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 30 de marzo de 1932.—Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 2, de esta Capital, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Cirilo Pingarrón Carretero, mayor de edad, casado, jornalero y de esta vecindad, defendido por el Letrado don Carlos del Castillo; y de la otra parte, como demandada, doña María Antonia García, de esta vecindad, sobre reclamación de salarios,

Fallo:

Que debo condenar y condeno, en rebeldía, a la demandada María Antonia García, a que pague al actor Cirilo Pingarrón Carretero la cantidad de 832,39 pesetas, importe de las horas extraordinarias y sus recargos legales, que dicho obrero trabajó por cuenta de la parte demandada, en el período de prestación de servicios comprendido entre el 25 de octubre de 1929 y el 18 de junio de 1931.

Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de revisión ante esta Excelentísima Audiencia Territorial, dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará en estrados e insertará el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a no ser que se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Felipe Vivanco.—Rubricado.

Publicado en el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde doña María Antonia García, expido la presente en Madrid, a 5 de abril de 1932.—El Secretario, P. H., Rafael Soler.

(Núm. 1.063)

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número dos de esta Capital, a instancia de María López Fernández, contra Sixto Cañabate, sobre reclamación de salarios, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, son como sigue:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a 27 de marzo de 1932; habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número dos de la misma, los precedentes autos seguidos entre partes: de la una, y como

demandante, María López Fernández, mayor de edad, casada, sus labores y de esta vecindad, en nombre y representación de su menor hija Adela López Fernández, asistida del Letrado don Carlos del Castillo; y de la otra, como demandado, don Sixto Cañabate, de la misma vecindad y declarado en rebeldía, sobre reclamación de salarios,

Fallo:

Que debo condenar y condeno en rebeldía a don Sixto Cañabate a que pague a María López Fernández, como madre y legal representante de su hija menor Adela López, la cantidad de 50 pesetas, importe de salarios devengados y no satisfechos durante los veinticinco días de prestación de servicios a que la demanda se refiere.

Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de revisión para ante esta Excelentísima Audiencia Territorial, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en Estrados e insertará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Felipe Vivanco (rubricado).—Publicado el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Sixto Cañabate, expido la presente, que firmo en Madrid, a 31 de marzo de 1932.—El Secretario, P. H., Rafael Soler.

(Núm. 1.023)

Dirección general de Administración local

Con esta fecha se ha acordado, en el expediente de pensión a favor de la viuda del Secretario que fué del Ayuntamiento de El Barraco (Avila), don Gil García Gallego, el siguiente prorrateo, con arreglo a la cuarta parte del sueldo anual de 4.500 pesetas:

El Ayuntamiento de San Juan de la Nava abonará mensualmente 29,27 pesetas.

El de El Barraco, 64,48.

El Ayuntamiento de El Barraco recaudará del anterior la parte que le ha correspondido y abonará a la interesada íntegramente su pensión mensual.

Madrid, 8 de abril de 1932.—El Director general, González López.

Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid

Tabla oficial de los días que se consideran de ferias, fiestas, mercados y romerías en los pueblos de la provincia de Madrid, a los efectos del Decreto del Ministerio de Fomento (hoy Obras públicas), fecha 20 de mayo de 1931, y de la Circular de la Dirección general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, de 30 de marzo último.

MADRID.—15 de mayo, 13, 24 y 29 de junio, 16 y 25 de julio, 2, 7, 10 y 15 de agosto, 8 de septiembre y 25 de diciembre, fiestas y romerías.

Los jueves de todas las semanas del año, mercado de ganado de labor y de vehículos.

AJALVIR.—3 y 4 de febrero y 13 de junio, fiestas.

ALAMEDA DEL VALLE.—1 de enero, 2 y 3 de febrero, 18, 25 y 26 de julio, 15 de agosto, 8 al 10 de septiembre, 12 de octubre, 8 y 25 de diciembre, fiestas.

ALCOBENDAS.—Del 23 al 26 de enero, fiestas.

ALDEA DEL FRESNO.—29 y 30 de junio, fiestas.

ALPEDRETE.—22 al 24 de mayo, fiestas.

AMBITE.—Del 2 al 5 de mayo, ferias y fiestas.

ANCHUELO.—29 de abril y tercer domingo de septiembre, fiestas.

ARANJUEZ.—30 de mayo, fiestas; 4 al 6 de septiembre, ferias.

ARAVACA.—8 y 9 de septiembre, fiestas.

ARROYOMOLINOS.—24 de enero y primer domingo de mayo, fiestas.

BATRES.—10 de febrero y último domingo de agosto, fiestas.

BERRUECO.—Segundo domingo de mayo, fiestas.

BOADILLA DEL MONTE.—20 y 21 de enero, primer domingo de octubre y dos días siguientes, fiestas.

BREA DE TAJO.—Primer domingo de octubre, fiestas.

BRUNETE.—14 al 17 de septiembre, fiestas.

BUITRAGO.—21 al 24 de marzo y 1 al 4 de septiembre, ferias; 15 y 16 de agosto y 14 al 16 de septiembre, fiestas.

BUSTARVEJO.—14 al 17 de septiembre, feria de ganado y fiestas.

GABANILLAS DE LA SIERRA.—El 8 de diciembre, fiestas.

CADALSO DE LOS VIDRIOS.—14 al 16 de septiembre, fiestas.

CAMARMA DE ESTERUELA.—15 de mayo y primer domingo de octubre, fiestas.

CAMPORREAL.—15 de mayo y 14 y 15 de septiembre, fiestas.

CANENCIA.—Segundo domingo de octubre y lunes y martes siguientes, fiestas.

CANILLEJAS.—13 de diciembre, fiestas.

CARABANHEL BAJO.—16 y 25 de julio y 1 y 16 de agosto, fiestas.

COLLADO MEDIANO.—23 y 24 de enero, 16 de agosto, primer domingo de septiembre y tres días siguientes, fiestas.

CENICIENTOS.—10 al 12 de junio y 24 al 26 de agosto, ferias; 14 al 16 de agosto, fiestas.

COLLADO VILLALBA.—13 de junio, fiestas.

COLMENAR VIEJO.—Último viernes de agosto, hasta el martes siguiente, ambos inclusive, fiestas.

CORPA.—13 al 15 de septiembre, fiestas.

COSLADA.—25 de enero, primer domingo de junio y 16 de agosto, fiestas.

CUBAS.—3 de febrero, último domingo de mayo, segundo domingo de septiembre, 28 de octubre y 30 de noviembre, fiestas; 9 de marzo, romería.

CHINCHON.—25 de julio, 15 al 17 de agosto y tercer domingo de septiembre, fiestas.

CHOZAS DE LA SIERRA.—15 de mayo, 13 de junio y primer domingo de octubre y lunes y martes siguientes, fiestas.

EL PARDO.—Primer domingo de octubre, fiestas; 15 de noviembre, romería.

EL VELLON.—Primer domingo de octubre y lunes siguiente, fiestas.

ESTREMERIA.—Segundo domingo de octubre y lunes y martes siguientes, fiestas.

FRESNEDILLA DE LA OLIVA.—20 de enero, 24 y 25 de agosto, 14 y 15 de septiembre, fiestas.

FRESNO DE TOROTE.—3 de mayo, fiestas.

FUENCARRAL.—25 de abril, romería.

FUENTE EL SAZ.—Del 7 al 10 de septiembre, fiestas.

FUENTIDUENA DE TAJO.—Segundo domingo de septiembre, el sábado anterior y el lunes y martes siguientes, fiestas.

GALAPAGAR.—14 al 16 de septiembre, fiestas.

GARGANTA.—15 de mayo, primer domingo de octubre y lunes, martes y miércoles siguientes, fiestas.

GARGANTILLA DE LOZOYA.—Tercer domingo de septiembre y los días 20, 21 y 22 del mismo mes, fiestas.

GETAFE.—28 al 30 de agosto, ferias.

GRINON.—16 y 17 de junio y 14 y 15 de agosto, ferias.

GUADALIX DE LA SIERRA.—7 al 10 de septiembre, fiestas.

GUADARRAMA.—4 al 6 de octubre, fiestas.

HORCAJO DE LA SIERRA.—16 y 17 de agosto, fiestas.

HOYO DE MANZANARES.—8 al 10 de septiembre, fiestas.

LA ACEBEDA.—28 y 29 de septiembre, fiestas.

LA CABRERA.—19 de marzo, 29 de junio, 25 de julio, 15 de agosto y 18 al 20 de octubre, fiestas; 13 y 14 de junio, romería.

LA SERNA.—28 al 30 de agosto, fiestas.

LAS ROZAS.—28 al 30 de septiembre, 1 de octubre, primer domingo de mayo y lunes siguiente, fiestas.

LEGANES.—14 al 17 de agosto y 10 al 12 de octubre, fiestas.

LOECHES.—19 de marzo, 3 y 4 de mayo y 12 al 14 de septiembre, fiestas.

LOS MOLINOS.—13 al 17 de septiembre, fiestas.

LOS SANTOS DE LA HUMOSA.—15 de mayo y 8 de septiembre, fiestas.

LOZOYA.—28 al 30 de agosto, ferias; 4 al 8 de octubre, fiestas.

MAJADAHONDA.—Sábado anterior al tercer domingo de septiembre y lunes y martes siguientes, fiestas.

MANJIRON.—28 al 30 de septiembre, fiestas.

MANZANARES EL REAL.—14 al 17 de septiembre, fiestas.

MONTEJO DE LA SIERRA.—28 al 30 de septiembre y 1 de octubre, ferias y fiestas.

MORALEZARZAL.—Primer do-

mingo de octubre hasta el miércoles siguiente, ferias, fiestas y romerías.

NAVACERRADA.—8 al 10 de septiembre, fiestas.

NAVALCARNERO.—5 al 10 de septiembre, ferias y fiestas.

NAVARREDONDA.—29 de septiembre, fiestas.

PARLA.—Desde el sábado de la segunda semana de septiembre hasta el martes de la tercera, ambos inclusive, fiestas y romerías.

PADEDES DE BUITRAGO.—8 y 9 de diciembre, fiestas.

PATONES.—2 de febrero y 15 de mayo, fiestas.

PEDREZUELA.—29 y 30 de septiembre, ferias y fiestas.

PELAYO DE LA SIERRA.—2 y 3 de febrero, fiestas.

PINTO.—14 al 16 de agosto, fiestas.

POZUELO DEL REY.—25 al 27 de septiembre, fiestas.

PRADENA DEL RINCON.—Primer domingo de octubre, fiestas.

QUIJORNÁ.—23 de enero, 15 y 16 de mayo y 27 de diciembre, fiestas.

RASCAFRIA.—15 al 17 de agosto, fiestas.

REDUENA.—19 de marzo, 14 y 15 de septiembre y 13 y 14 de diciembre, fiestas.

RIBAS Y VACIAMADRID.—29 de septiembre, romería.

ROBREGORDO.—16 de agosto, fiestas.

ROZAS DE PUERTO REAL.—5 de febrero y 23 al 25 de junio, fiestas.

SAN FERNANDO DE HENARES.—2 de febrero y 30 de mayo, fiestas.

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL.—13 al 15 de junio, feria de ganados; 10 al 15 de agosto, fiestas.

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS.—Del 6 al 11 de septiembre, fiestas; del 10 al 12 de noviembre, ferias.

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES.—20 de enero y 27 al 31 de agosto, fiestas.

SANTORCAZ.—15 de mayo, fiestas.

SERRANILLOS DEL VALLE.—16 de agosto y 3 de septiembre, fiestas.

SEVILLA LA NUEVA.—1, 5 y 6 de enero, 14 al 16 de mayo, 13 al 16 de septiembre, y 3 al 5, 24, 25 y 31 de diciembre, fiestas.

SOMOSIERRA.—Tercer domingo de septiembre, fiestas.

TALAMANCA DEL JARAMA.—3 y 4 de febrero y 12 al 15 de abril, fiestas.

TIELMES.—5 y 6 de agosto, fiestas.

TORREJON DE ARDOZ.—3 al 6 de octubre, fiestas.

TORREMOCHA DEL JARAMA.—15 de mayo y 8 de septiembre, fiestas.

TORRES DE LA ALAMEDA.—19 de marzo, 3 de mayo, 16 de agosto y 4 y 5 de octubre, fiestas.

VALDEAVERO.—20 al 23 de enero y 14 al 16 de septiembre, fiestas.

VALDEMORO.—8 y 9 de septiembre, fiestas.

VALDILECHA.—7 al 9 de septiembre, fiestas.

VELILLA DE SAN ANTONIO.—Cuarto domingo de septiembre, fiestas.

VENTURADA.—15 de mayo, 24 de junio y último domingo del año, fiestas.

VILLAMANRIQUE DE TAJO.—24 y 25 de abril y 13 al 15 de septiembre, fiestas.

VILLAMANTILLA.—7 de febrero y 28 al 30 de septiembre, fiestas.

VILLANUEVA DE LA CAÑADA.—14 al 16 de septiembre, fiestas.

VILLANUEVA DEL PARDILLO.—20 de enero, 13 de junio y 18 de octubre, fiestas.

VILLANUEVA DE PERALES.—2 al 4 de mayo y 7 al 9 de diciembre, fiestas.

VILLA DEL PRADO.—13 de junio y 9 y 10 de septiembre, fiestas; 8 de septiembre, romería.

VILLAREJO DE SALVANES.—15 de mayo, romería; 1 al 3 de septiembre, feria de ganados; 7 al 9 de octubre, fiestas.

VILLAVICIOSA DE ODON.—19 y 20 de enero, 2, 3 y 15 de mayo y 15 al 30 de septiembre, fiestas y ferias.

VILLAVIEJA.—24 de septiembre, fiestas.

Esta tabla, con arreglo a la cual habrá de autorizarse la circulación por carreteras de los omnibus-automóviles dedicados a servicios de ferias, fiestas, mercados y romerías, ha sido confeccionada por la Jefatura de Obras Públicas, en cumplimiento de lo que prescriben las disposiciones que en el epígrafe se citan y aprobada en virtud de la facultad que las mismas disposiciones le confieren.

Madrid, 8 de abril de 1932.—El Ingeniero Jefe de Obras Públicas, José Villegas.

SERVICIO CATASTRAL DE LA RIQUEZA URBANA DE LA PROVINCIA DE MADRID

Dispuesto por la Dirección general de Propiedades y Contribución Territorial la revisión del Registro Fiscal de edificios y solares del término municipal de Miraflores de la Sierra, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento para los Servicios de Catastro de 30 de mayo de 1928, se anuncia el comienzo de la revisión de las fincas enclavadas en el mismo, que ha de llevarse a efecto por el Arquitecto don Antonio Martín Bosch y el Aparejador don Carlos Pérez de Agreda, advirtiéndose a los propietarios o poseedores e inquilinos la obligación en que se encuentran de permitir la entrada en las fincas a los funcionarios técnicos para la práctica de los trabajos y de facilitarles el mejor desempeño de su cometido, bajo la responsabilidad a que hubiera lugar.

Madrid, 9 de abril de 1932.—El Arquitecto Jefe, Luis García Vigil.

Dispuesto por la Dirección general de Propiedades y Contribución Territorial la revisión del Registro Fiscal de edificios y solares del término municipal de Cercedilla, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento para los Servicios de Catastro de 30 de mayo de 1928, se anuncia el comienzo de la revisión de las fincas enclavadas en el mismo, que ha de llevarse a efecto por el arquitecto don José Romero Soriano y el Aparejador don Amancio Portabales Pichel, advirtiéndose a los propietarios o poseedores e inquilinos la obligación en que se encuentran de permitir la entrada en las fincas a los funcionarios técnicos para la práctica de los trabajos y de facilitarles el mejor desempeño de su cometido, bajo la responsabilidad a que hubiera lugar.

Madrid, 9 de abril de 1932.—El Arquitecto Jefe, Luis García Vigil.

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

PROVINCIA DE MADRID

SEGUNDA QUINCENA DE MARZO

ESTADO demostrativo de las enfermedades infectocontagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante la expresada quincena:

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	ANIMALES				
				Enfermos de la quincena anterior	Invasiones en la presente quincena	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Perineumonía	Getafe	Carabanchel Bajo	Bovina	10	1	7	4	3
Agalaxia	Alcalá de Henares	Orusco	Ovina	3	6	3	3	6

Madrid, 5 de abril de 1932.—El Inspector provincial Veterinario interino (Firmado).
(Núm. 1.062)

GOBIERNO CIVIL

Inspección provincial de Veterinaria

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de perineumonía contagiosa en el término municipal de Carabanchel Bajo, ganado de don Leonardo Carvajales, que fué declarada oficialmente con fecha 15 de octubre último.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, a 9 de abril de 1932.—El Gobernador, Emilio Palomo.
(Núm. 1.124)

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

EDICTO

El Recaudador de la Hacienda del distrito de Palacio de esta capital, en uso de las facultades que le confiere el artículo 33 del Estatuto de Recaudación vigente, ha nombrado auxiliar-apoderado a sus órdenes para los dos períodos voluntario y ejecutivo a don Fernando Sáenz de Tejada y Moralejo, el cual venía desempeñando el referido cargo desde el 5 de julio de 1926, según oficio remitido a esta Tesorería en igual fecha.

Lo que se hace público por este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y contribuyentes de la referida zona, quienes deberán exigir al mismo en el ejercicio de su cargo el documento de identidad reglamentario.

Madrid, 9 de abril de 1932.—El Tesorero de Hacienda, Manuel Ulloa.

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Sección 1.ª (Hacienda)

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 del actual, se ha servido acordar que con cargo al remanente acusado por la liquidación del Presupuesto de 1931, se habilite un crédito importante 31.511,75 pesetas, mediante la oportuna transferencia al capítulo IV, artículo primero, creando un nuevo concepto, el 134 bis, y con destino a la sustitución de los emblemas adheridos a los uniformes del personal de los distintos servicios municipales.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal se

anuncia al público durante quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, debiendo hacer constar que el expediente comprensivo del acuerdo de referencia se halla de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, durante las horas hábiles de oficina.

Madrid, 7 de abril de 1932.—El Secretario, M. Berdejo.
(Núm. 1.108)

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 del actual, y a virtud de moción de la Alcaldía Presidencia, se ha servido acordar que se suplemente en un millón de pesetas el crédito consignado en el capítulo IX, artículo 7.º, concepto 291, del Presupuesto en curso, mediante la oportuna transferencia del remanente acusado por la liquidación del Presupuesto de 1931, y con destino a los Comedores de Asistencia Social.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal se anuncia al público durante quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, debiendo hacer constar que el expediente comprensivo del acuerdo de referencia se halla de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, durante las horas hábiles de oficina.

Madrid, 7 de abril de 1932.—El Secretario, M. Berdejo.
(Núm. 1.107)

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

HOSPITAL

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Capital, en autos promovidos por doña María Josefa Armenteros Peñalver, representada por el Procurador don Gaspar de la Serna, contra don Matías Peral y Guijarros, sobre procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria para la efectividad de un préstamo de treinta mil pesetas, intereses y costas, se anuncia por segunda vez la venta, en pública subasta, de la finca hipotecada en dicho procedi-

miento y que en la escritura base del mismo se describe en la siguiente forma:

Coto redondo, que se denomina de San Isidro, sito en el término municipal de Torrelaguna, en el arroyo de Malacuera, compuesto de molino harinero, con un caz, socaz, presa, tierras, huertas, alamedas, choperas y terrenos incultos, todo contiguo al expresado arroyo. La superficie total de esta finca es de once fanegas y cien estadales, equivalentes a tres hectáreas sesenta y un áreas y treinta y siete centiáreas de terreno, más trescientos veintiséis metros cuadrados catorce centímetros, que tiene lo edificado. Sus linderos son: al Norte, con huerta y tierra de don Antonio Sanz Gil y tierra de herederos de don Zacarías Rodríguez; al Este, arroyo, tierras de Ricardo Vera y huerta llamada «La Costanera», de don Antonio Sanz Gil; al Sur, camino del Reboloso y tierra de Gonzalo Sanz y hermana, herederos de Zacarías Rodríguez, Juan Sanz y Micaela Martín Navas y vereda del Pontoncillo. Tiene algunos nogales y otros árboles frutales y dos norias. La entrada de la finca está por el camino del Reboloso, o sea al Sur.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, principal, se ha señalado el día catorce de mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones:

Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta el precio pactado en la escritura base del procedimiento, con la rebaja del veinticinco por ciento, o sea la cantidad de treinta y siete mil quinientas pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento de la expresada suma y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Tercera

Que los autos y la certificación

del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepto bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a nueve de abril de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Juan Conte Lacoste

V.º B.º
El Juez,
Adolfo Ortiz Casado

(A.—941)

PALACIO

Don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Rufino Herrero García, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, chofer, domiciliado en la calle de Dolores Sopena, natural de Colmenar de Oreja, hijo de Fermín y Julia, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid», comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de serle notificado y llevar a efecto el auto de prisión contra él dictado por la Superioridad, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la prisión celular.

Madrid, 9 de marzo de 1932.—El Secretario, Dr. Juan Infante.—José González Llana.

(B.—635)

CONGRESO

Amores (Carlos), cuyas demás circunstancias se desconocen, procesado en causa número 39 de 1932 por estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, y Secretaría del señor Álvarez Castellanos, al objeto de ser reducido a prisión, notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y otras diligencias, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 9 de marzo de 1932.—El Secretario, Pedro Álvarez Castellanos.—Visto bueno. El Juez de instrucción, Hdefonso Bellón.

(B.—639)

COLMENAR VIEJO

Domingo Carilay (Gregorio), hijo de Cecilio y de Carmen, natural de Madrid, de estado soltero, de profesión jornalero, de diecinueve años de edad, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Martínez Anido, número 10, cuyas señas personales son: Altura alta, pelo negro, ojos al pelo, nariz regular, color del rostro, sano; viste traje entero azul, de mecánico, alpargatas y boina, procesado por robo en sumario número 173 de 1930, comparecerá an-

te este Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo dentro del término de diez días, contados desde su inserción en dicho periódico, a fin de notificarle el auto de conclusión de sumario, el de prisión dictado contra el mismo y ser reducido a ella en la cárcel de este partido, apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde.

Colmenar Viejo, 10 de marzo de 1932.—El Secretario, Firmado.
(Núm. 839) (B.—653)

PALACIO

Pérez Jiménez (José), natural de León, de estado casado, profesión jornalero, de veintiocho años, hijo de Guillermo y de Petra, domiciliado últimamente en la Carretera de Toledo, 26, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante la Sección primera de esta Audiencia provincial, a fin de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión contra él dictado.

Dado en Madrid, a 10 de marzo de 1932.—El Secretario, Doctor Juan Infante.—José González Llana.
(B.—647)

HOSPICIO

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Capital, en los autos de juicio ejecutivo especial sumario que, al amparo del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, sigue el Procurador don Eugenio Sánchez Valdemoro, en nombre de D. Máximo Ortiz de Urbina y D. Luis Cardenal Pérez, contra D. Alvaro Alcalá Galiano Vildosola, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y en el precio fijado en la escritura, o sea en la cantidad de doscientas cuarenta mil pesetas, la finca hipotecada en dichos autos, o sea:

Un solar situado en esta Capital, al sitio Cerro del Aire, distrito de Buenavista, con fachada a la calle de Francisco Silvela; por su frente, al Sudoeste, en línea de setenta y ocho metros ochenta y siete centímetros, con la referida calle de Francisco Silvela; por la derecha, entrando, al Nordeste, en dos líneas de dieciséis metros y de quince metros setenta y cinco centímetros, con casa número ochenta y ocho de dicha calle de Francisco Silvela, propia de D. José Perat, y con casa número tres de la calle de México, respectivamente; por la izquierda, al Noroeste, en línea de cincuenta y ocho metros, con casa número noventa provisional de dicha calle de Francisco Silvela segregada y de la misma procedencia de la que se describe, propia del excelentísimo señor D. Alvaro Alcalá Galiano, y por el testero, al Sudeste, con fincas números doce, cuarenta y uno, uno, dos, tres, cuatro, cinco y seis de la calle de Ardemans, propias, respectivamente, de D. Carlos Mejías, D. Antonio Rodríguez, D. Sotero García, D. Marcelino Martínez, D. Fausto Real, don Eusebio Ruiz y D. Fausto Gómez. Comprende la finca una superficie de tres mil novecientos setenta y cinco metros cincuenta y nueve

decímetros cuadrados, equivalentes a cincuenta y un mil doscientos cinco pies cincuenta y seis décimos de pies cuadrados.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal de la casa número uno de la calle del General Castaños de esta Capital, el día once de mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Que no se admitirán posturas que no cubran el importe del tipo de subasta, debiendo los licitadores que deseen tomar parte en la misma consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, debiendo verificarse la consignación del resto del precio del remate a los ocho días de aprobado este,

Segunda

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría para que puedan ser examinados por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos sin derecho a exigir otros, y

Tercera

Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, cuyas condiciones, en cuanto se refiere a la subsistencia de las cargas anteriores o gravámenes preferentes, deberán aceptarse previamente en el acto de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores.

Todo lo cual se anuncia al público por medio de edictos, que además de fijarse en el sitio público de este Juzgado, se insertarán, con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia.

Madrid, once de abril de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Lcdo. Pedro Taracena
V.º B.º

El Juez de primera instancia
interno,
(Firmado)

(A.—942)

BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta capital, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por robo, se cita a Luis Acosta, cuyas demás circunstancias, así como su actual paradero, se desconocen, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en dicho sumario seguido en este Juzgado, Secretaría del señor Cruz, bajo el número 477 de 1930, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 a 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 10 de marzo de 1932.—El

Secretario, José Cruz.—Ursicino Gómez Carbajo.

(B.—650)

LATINA

González Murciano (Esteban), domiciliado últimamente en Espada, número 12, cuyo actual paradero se ignora, procesado por estafa en sumario número 744 de 1931, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado para recibirle indagatoria y constituirle en prisión, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Madrid, 10 de marzo de 1932.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno, Salvador Alarcón.
(Núm. 890) (B.—652)

Yuste Rebollo (Francisco), natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta y un años, hijo de Manuel y Vicenta, domiciliado últimamente Madrid, calle Nueva, número 4, procesado por lesiones en causa número 562 de 1930, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de La Latina de esta capital, para ser constituido en prisión en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 10 de marzo de 1932.—El Secretario, Ramiro López.—Salvador Alarcón.

(B.—656)

CENTRO

González Rodríguez (María), natural de Lisboa, de estado soltera, profesión sus labores, de treinta y siete años, hija de Antonio y de María, domiciliada últimamente en la travesía de las Vistillas, número 18, procesada por hurto en causa número 1.072 de 1929, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reducida a prisión decretada en dicha causa en la cárcel de esta capital como presa comunicada, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 9 de marzo de 1932.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Luis Amado.

(B.—638)

BUENAVISTA

González Sierra (Joaquín), de veintidós años de edad, hijo de Federico y de Consuelo, natural de Vegamián, soltero, de profesión dependiente, domiciliado últimamente en la Carretera de Aragón, número 9, procesado en causa por hurto, número 592 de 1931, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista de esta capital, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto de 19 de enero último, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 11 de marzo de 1932.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—Visto bueno. El Juez de instrucción, Ursicino Gómez Carbajo.

(B.—663)

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta capital, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa, se cita a Julia Cantos y Ricardo Martín Cifuentes, que han vivido, respectivamente, según parece, en las calles de Santa Engracia y de Alarcón, y cuyas de-

más circunstancias personales, así como su actual paradero se desconocen, para que comparezcan en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en sumario seguido por estafa, bajo el número 792 de 1931, en dicho Juzgado y Secretaría del señor Cruz García, bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 5 a 50 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarles a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 11 de marzo de 1932.—El Secretario, José Cruz.—Visto bueno, Ursicino Gómez Carbajo.

(B.—664)

CENTRO

Budia López (Antonio), natural de Madrid, de estado soltero, profesión empleado, de veintiséis años, hijo de Francisco y de Juana, domiciliado últimamente en la calle de San Millán, número 5, procesado por calumnias e injurias en causa número 141 de 1932, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 10 de marzo de 1932.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Luis Amado.

(B.—662)

Juzgados militares

MADRID

Tamayo Prado (Natividad), soltera, de diecisiete años de edad, natural de Chamartín de la Rosa (Madrid), hija de José y Juana, de profesión prostituta, avecindada últimamente en Madrid, sus señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz chata, color sano, estatura regular, señas particulares ninguna, procesada por el delito de insulto a las fuerzas militares, comparecerá ante este Juzgado, calle de Santa Engracia, número 140, en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, advirtiéndola que, de no efectuarlo, será declarada rebelde.

Madrid, 2 de Marzo de 1932.—El Capitán Juez, Mariano Muñoz.
(Núm. 737) (B.—575)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERIA Y PLATERIA
CLAVEL, 1

Y CARRERA DE SAN JERONIMO, 3
MADRID

Consultorio Médico

PACIFICO, 93

Especialidades — Consulta diaria
muy económica

JULIAN VEGUILLAS

Compra-venta de alhajas, ropas
y efectos
Leganitos, 1 Clavel, 13

Imprenta Provincial.—Doctor Esquerdo, 70.—Teléfono 53202.